

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE CUNDINAMARCA  
SALA CIVIL - FAMILIA**

**Ref. 25513-31-84-001-2021-00107-02**

**Bogotá D.C., trece de diciembre de dos mil veintitrés.**

Con fundamento en lo dispuesto por el inciso 5º del artículo 121 del Código General del Proceso, se prorroga por única vez y por seis (6) meses más, el término para resolver el recurso de apelación de que trata la presente actuación. Lo anterior, teniendo en cuenta la complejidad del asunto a resolver y la alta carga laboral con que actualmente cuenta el despacho, relativa a acciones de tutela, hábeas corpus y otros asuntos que requieren urgente atención.

En firme esta decisión, vuelva el expediente al Despacho para proferir la correspondiente sentencia.

**CÚMPLASE**

*Pablo I. Villate M.*  
PABLO IGNACIO VILLATE MONROY

Magistrado